

**TESTIMONIOS**  
***Venta de Estancia de pan por parte de los religiosos  
del Convento de San Agustín a  
Francisco de Uzcátegui (1651)\****

Transcrito por Soto Orúa, Francisco\*\*

Nosotros el prior y suprior y religiosos conventuales deste convento del 1/ Fol. 47 v.

nuestro padre San agustin desta ciudad de merida conbiene a saber fray antonio hernandes ma 1/ ta judios prior fray diego de dias Suprior fray pedro barela y fray ni 2/ colas despinoso [entre líneas: fray pedro herrera corista] en nuestro capitulo como lo tenemos de cos 3/ tumbre A campana tanida por unos y por los que adelan 4/ te fueren prior y rreliogios del dicho convento y en funcion 5/ otorgamos que bendemos Por huzo de heredad A francisco de Uscate 6/ gui Vesino desta ciudad que esta presente Para el susodicho y sus 7/ herederos y subçesores una estancia de pan de tierra que tie 8/ ne estrecho convento En el balle de mocoqueta dela otra ban 9/ da del rio mocujun que linda Con tierras del dicho francisco de usca 10/ tegui y el dicho rrio que es la que dono a este convento Juan martin de ser 11/ pa y juana de morales SSu mujer Como consta dela dicha donasion 12/ a que nosotros rremitimos y aSSi mismo Le bendemos treinta y dos cavesas de ganado bacuno que estan en la 13/ dicha estancia que la dicha estancia y ganado esta libre de 14/ SSenço y de ypoteca particular y general que no la tiene por 15/ preçio de tresçientos y veinte patacones

---

\* Fecha de culminación de la transcripción: 11 / noviembre / 2006. Fecha de presentación ante esta revista: 23 / febrero / 2007. Fecha de aprobación por los árbitros designados para su evaluación: 28 / febrero / 2007.

\*\* Licenciado en Historia por la Universidad de Los Andes, 2007, con la tesis “Un linaje ilustre en Mérida. La familia Ximeno de Bohórquez (1589-1682)”. Estudiante de la Maestría en Historia de Venezuela de la Universidad de Los Andes.

dea ocho Reales cada uno que 16/ yo el dicho prior En nombre del dicho convento e recibido del dicho 17/ francisco de Uscategui En Reales de contado en presencia del 18/ presente escrivano y testigos de que io el escrivano doy fee y por el dicho 19/ convento y en su nombre nosotros desistimos y apartarnos delos derechos 20/ y acciones que tenemos A las dichas estancias de pan y treinta y dos reses y Con todas sus entradas y salidas usos 21/ y costumbres y pertenencias y con el derechos de eucion lo se 22/ demos y traspasamos en el dicho comprador y en sus subcesores 23/ Para que Le trasfieran en el y ellos y le damos Poder para que to 24/ me La posesion judicial o extrajudicialmente y en 25/ el ynterin contribuimos ynquilinos al dicho convento 26/ y nosotros En su nombre y le obligamos al saneamiento de tal ma 27/ nera que el dicho francisco de uscategui y sus subcesores pose 28/ heran la dicha estancia de pan y dicho ganado sin 29/ contradiccion despajo ni pleito y si alguno ubiere yo 30/ el dicho prior y el que me subcediere en dicho cargo 31/ saldremos a la deffensa luego que seamos reque 32/ Fol. 48.

En persona o en el convento En qual quier estado que este y lo se 1/ guiremos o costa delos bienes y rentas del dicho convento y en 2/ todos grados e instancias y pagar lo Jugado y senten 3/ ciado enellas de forma que el dicho francisco de uscategui y sus 4/ subcesores queden con la dicha estancia de pan y treinta 5/ y dos reses quieta y Passificamente y no lo cumpli 6/ endo le bolvere y bolvera por el que me subcediere 7/ o Por tiempo fuere el precio que rescivio y los mejoramientos 8/ y utiles y boluntarios que ubiere fecho en las dichas tie 9/ rras y ganado y elmas balor que el tiempo Le causare 10/ yntereses y costas que se le requieren y por bia 11/ executiva Luego que conste del despoxo por testimonio 12/ con el general pueda executar A los bienes y rentas del dicho /13 convento y con su Juramento en general difirimos La liquidasion 14/ de que sea nessario otra que le relevamos 15/ a todo lo general y en conformidad delos tres tratados que 16/ para esta venta hemos selebrado ante el presente escrivano 17/ de dies y ocho de henero y dies y nueve del dicho mes 18/ deste presente año Como dellos parece a que no remitimos 19/ y avemos aqui por espresos e incorporados obliga 20/ mos los bienes y rentas del dicho convento

presen 21/ tes y futuros y damos poder A los jueses y justis 22/ sias puedan y devan conoçer A quien lo somete 23/ mos de qual quier partes que sean y especial 24/ ante quienes tase presentarse renunçiamos 25/ en nombre del dicho conbento al fuero do 26/ misilia y vecindad y la ley fit conbenerit 27/ de jurisdicione omnium judicium y ul 28/ tima pragmatica delas fumiciones 29/ Para execucion dello como si fuere Por sentencia 30/ diffinitiva de jues Competente passa 31/ da En cosa juzgada y rrenunciamoss 32/ las demas leyes actas y excençiones 33/ de nuestro favor general derechos della fecha en la ciudad 34/ Fol. 48 v.

de merida y dicho convento a quinze de abril de 1/ mill y seissientos y cinquenta y un años y lo firmaron los o 2/ torgantes A quienes yo el escrivano publico conosco 3/ testigos antonio de leyba clavijo antonio hernandez de 4/ herrera y Juan cerrada Presentes entre Reales fray pedro de herrera 5/ corista testado fueros entre letras dos /6 Fol. 49.

[Firmado y Rubricado: fray Antonio hernandes / mata judios]

[Firmado y Rubricado: fray Nicolas de espinosa]

[Firmado y Rubricado: fray Pedro Varela]

[Firmado y Rubricado: fray Pedro de herrera]

Ante mi [Firmado y Rubricado: Capraçio Trejo / Dela parra]

(Archivo General del Estado Mérida. Protocolos Notariales.  
Tomo XXI (1651-1652). Folios. 47 v. - 49.)



*Mozaico en pared de una vivienda. Lisboa. Portugal.  
Fotografía de Mary E. Romero Cadenas. 2005.*